



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Este año, se cumplirá el 40° aniversario de la gesta de Malvinas, en la cual dejaron la vida 649 compatriotas de los 23.428 que -según datos oficiales del Ministerio de Defensa- participaron de la guerra. A esto hay que sumarle los cerca de 2.500 fallecimientos posteriores por causas atribuibles a la guerra, incluyendo entre 350 y 500 suicidios, de acuerdo con las cifras que manejan las asociaciones de veteranos de todo el país.

La demostración de valor y fundamentalmente el tributo de sangre de nuestros héroes eximen de fundamentación a este proyecto y a cualquier otro homenaje. Incluso, podría decirse que las verdaderas motivaciones de esta iniciativa se asemejan a las normas del Derecho Natural, ya "inscriptas en el alma de todos los argentinos".

Sin embargo, vale recordar que por la Ley Nacional 25.370 se instituyó el 2 de abril como "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".

Asimismo, fueron otorgadas cerca de 22.000 pensiones vitalicias equivalentes a tres jubilaciones mínimas a quienes participaron en el conflicto.

Finalmente, y pese a todas las vidas tronchadas de nuestros héroes, aunque si bien éstos resultaron distinguidos por el Congreso de la Nación, Legislaturas Provinciales y numerosos municipios, deberemos puntualizar que casi no se ha puesto sus nombres a escuelas, aeropuertos, estadios, etc.

Todos estos homenajes y reconocimientos, aunque abundantes, no son suficientes. Nunca lo serán. Pero sí resulta importante mantener viva la memoria y presencia de nuestros héroes, para ellos como para el resto de los argentinos.

Malvinas es una de las pocas causas capaz de superar cualquier grieta entre los argentinos, es parte constitutiva de esa identidad nacional que actualmente se ve amenazada por múltiples factores.

Hablar de Malvinas es hablar de nuestra soberanía nacional, concepto que hoy está bajo tensión aquí mismo, en la Patagonia.

Reivindicar Malvinas no es reivindicar de ninguna manera la nefasta conducción político-militar del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

conflicto, que en sus postrimerías incluyó el inicio de un proceso de "desmalvinización" que prosiguió por años. Tampoco es apelar a slogans bravucones o acciones efectistas para reclamar lo que es nuestro.

Pensar en Malvinas, tenerlas presentes, debe ser un llamado a una profunda reflexión y al diseño de verdaderas políticas de Estado que nos permitan dar con éxito la batalla en el ámbito diplomático.

Es por eso que este proyecto pretende visibilizar una vez más la gesta de Malvinas, al cumplirse en 2022 40 años de este enfrentamiento bélico, como una invitación a encontrarnos en los consensos que nos hacen falta no sólo para poder afrontar este desafío sino muchos de los que nos atraviesan como país.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase el año 2022 como el "Año de Homenaje a los Caídos y a los Veteranos de Malvinas".

**Artículo 2°.-** Durante todo el ejercicio 2022 tanto la Legislatura Provincial como el Poder Ejecutivo en las áreas de sus respectivas competencias, rendirán tributo y organizarán actos, concursos con premios, conferencias, sesiones especiales, clases alusivas, espectáculos, paradas y desfiles homenajeando tanto a los caídos como a la totalidad de sectores que contribuyeron de una manera u otra con los elementos y materiales a su alcance al esfuerzo bélico, incluyendo a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, a los de las Fuerzas de Seguridad, a los del Servicio Exterior de la Nación, a los operadores radioaficionados, técnicos, pilotos civiles y tantos otros que colaboraron en aquella ocasión, hoy ya histórica.

**Artículo 3°.-** Dispónese que toda la documentación oficial a ser utilizada por los organismos provinciales durante el desarrollo de todo el ejercicio 2022 deberá llevar en su parte superior y en forma desatacada la leyenda "2022 - Año de Homenaje a los Caídos y a los Veteranos en Malvinas".

**Artículo 4°.-** Invítase al Poder Judicial a actuar en forma concordante con la presente ley y a los Municipios a adherir a la misma.

**Artículo 5°.-** De forma.